





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

Asunto: Respuesta SDQS No. 1537272018

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	SDQS No. 1537272018
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0002555 DEL 6 DE JULIO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002555 en tres (3) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales

Revisó: Luz Mary P.

Revisó: Jonathan Ramirez N.

Aprobó: Jonathan Ramirez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82

[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)

Bogotá D.C

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Bogotá DC 6 de julio de 2018

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición radicado SDQS No.1537272018 de fecha 19 de junio de 2018.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la petición presentada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) mediante el radicado **1537272018** de fecha 19 de junio de 2018, de manera atenta damos respuesta de fondo a la misma haciéndolo en los siguientes términos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar – IDPYBA - por medio de la campaña #CadaAdopciónEsUnGol, pretende incentivar a la ciudadanía para que adopten alguno de los animales de compañía que hoy en día se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal –UCA-, los cuales llevan mucho tiempo sin poder tener un hogar que les brinde el amor y protección que tanto merecen y necesitan.

Bajo esa perspectiva, y en una intención netamente altruista, informativa y de buena fe, nuestra Oficina Asesora de Comunicaciones creó una serie de piezas publicitarias, enfocadas en la temática del mundial de fútbol que actualmente se lleva a cabo en Rusia, con el único propósito de aprovechar la pasión y expectativa que despierta en la sociedad tal magno acontecimiento para lograr el objetivo final de incentivar y promover la adopción animal conforme al objeto y misión de nuestro Instituto.

En ese orden de ideas, la decisión 486 de 2000, mediante la cual la Comisión de la Comunidad Andina de la cual forma parte el Estado Colombiano promovió el Régimen Común Sobre Propiedad Industrial, estableció los derechos conferidos por el registro marcario a quien sea titular de un registro de marca frente a determinados y taxativos actos de terceros en el legítimo ejercicio de *ius prohibendi* que le asiste a ese titular de oponerse al uso o registro de signos confundibles que pretendan distinguir productos o servicios relacionados, que no permitan que las dos marcas coexistan en el mercado. Conforme a ello el artículo 155 de dicha decisión menciona los siguientes actos:

- a) Aplicar o colocar la marca o un signo distintivo idéntico o semejante sobre productos para los cuales se ha registrado la marca; sobre productos vinculados a los servicios para los cuales ésta se ha registrado; o sobre los envases, envolturas, embalajes o acondicionamientos de tales productos.

Sobre este particular debe tenerse en cuenta que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina<sup>1</sup> en su jurisprudencia respecto a la interpretación del artículo 157 determinó que:

*"(...) Cualquier sindicación cierta relativa a cualquier característica del correspondiente producto o servicio podrá constituir una excepción al derecho de uso exclusivo sobre la marca, siempre que se cumplan las condiciones del uso contempladas en el precitado Artículo 157 de la Decisión 486 que establece las siguientes condiciones relativas al referido uso, necesarias para la procedencia de la excepción comentada:*

- a) **Que se haga de buena fe.** Para que un uso se realice de buena fe es necesario que se trate de un uso previo, que existan pruebas suficientes que acrediten el desconocimiento del registro previo de la marca o que la referencia a la marca ajena sea efectuada proporcionalmente y con la diligencia debida para que no se induzca al público a error sobre la real procedencia de los productos o servicios.

*En otras palabras, debe ser leal no solo con respecto a los legítimos intereses del titular de la marca sino también respecto al interés general de los consumidores y el correcto funcionamiento del mercado. En tal virtud, el referido uso no podrá constituir un aprovechamiento de la marca registrada, ni ser susceptible de causar la dilución de una marca notoriamente conocida, ni tampoco podrá tener otros fines que los previstos en la norma comunitaria, esto es, identificación o información.*

- b) **Que no constituya uso a título de marca.** El uso en el comercio no puede darse a manera de signo distintivo; es decir, la indicación de la respectiva característica del correspondiente producto o servicio debe limitarse a servir de referencia, por cuanto su uso no debe generar riesgo de confusión respecto de signos distintivos previamente solicitados o registrados. En tal sentido, la indicación que identifica o informa acerca de determinadas características de los productos o servicios ofrecidos debe ser accesorio o complementaria de eventuales signos distintivos usados para distinguir tales productos o servicios. Adicionalmente, toda referencia a un signo distintivo ajeno deberá efectuarse proporcionalmente y con la diligencia debida para que no se induzca al público a error sobre la real procedencia de los productos o servicios.
- c) **Que se limite a propósitos de identificación o de información.** La indicación debe tener como fin, exclusivamente, la identificación o información de alguna característica del producto o servicio correspondiente. En términos generales, este requisito apunta a que las indicaciones relativas a características del correspondiente producto o servicio deben respetar la buena fe comercial, los usos y prácticas honestas y a que deben ser percibidos como tales por los consumidores.

<sup>1</sup> Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Interpretación Prejudicial expedida dentro del proceso 415 IP – 2015, de fecha 23 de junio de 2016.

cuenta que la intención de la campaña va limitada en todo momento y de manera exclusiva a la identificación e información de la campaña de adopción animal, la cual nada tiene que ver con los fines comerciales de la FIFA frente al manejo de sus imágenes por el evento deportivo que se adelanta por estos días.

Finalmente, y en aras de darle mayor impulso a la campaña y de garantizar un mayor impacto frente a la población objeto, la Oficina Asesora de Comunicaciones determinó adelantar una temática más a fin con los animales y que ella tenga correlación con el evento de la copa mundial de futbol organizada por la FIFA, para lo cual se dio a la tarea de realizar nuevas piezas publicitarias en las que se tuvieron en cuenta tanto la misionalidad del -IDPYBA-, los animales que se encuentran en la UCA, y el evento deportivo que hoy en día genera mucha expectativa en todo el mundo, creando para lo anterior las siguientes imágenes, las cuales ya están siendo utilizadas por nuestra entidad, tanto en la publicidad institucional como en medios de comunicación y redes sociales.



Conforme a estas consideraciones debemos concluir indicando que si bien es cierto los derechos de imagen en este caso de la FIFA son reservados, el uso de las imágenes alusivas al mundial fueron utilizadas conforme a la normatividad vigente, facultados en las excepciones claramente delimitadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor para Todos".

*Jonathan Ramírez Nieves*  
**JONATHAN RAMÍREZ NIEVES**  
 Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboro:	Ronal Guillermo López Marín	Coordinador Grupo de Interpretación Normativa y Conceptos	Oficina Asesora Jurídica DPYBA	<i>Ronal López Marín</i>
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

## ATENCIÓN DE PETICIÓN 1537272018

## INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)[Ver Detalle del Peticionario](#)[Actualizar Petición](#)

## Asunto

BUEN DIA, ME GUSTARIA CONOCER COPIA DEL CONTRATO Y EL COSTO DEL MISMO EN EL QUE EL IDPYBA ADQUIERE LOS DERECHOS PARA EL USO DE LA IMAGEN DE LA COPA MUNDIAL FIFA 2018 YA QUE LOS DERECHOS DE DICHA IMAGEN SON RESERVADOS A LA FIFA Y EN CASO DE QUE NO EXISTA, ME GUSTARIA SABER BAJO QUE ARGUMENTOS LEGALES HACEN USO DE LA IMAGEN DE UN TERCERO QUE NO LES HA AUTORIZADO PARA TAL FIN. ADJUNTO IMAGEN DE PRUEBA.

## ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				

[Atrás](#) [Siguiente](#)

## ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			
Mostrando 0 a 0 de 0 registros			

[Atrás](#) [Siguiente](#)

## EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA IDPYBA	FUN - MASEL LORENA TABIATIVA VENEGAS Ext.1002	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2018-06-19 2:55:10 PM	2018-06-21 8:32:21 AM	Solucionado - Por asignación	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

## IDPYBA

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Oficina Asesora de Comunicaciones IDPYBA	FUN - CARLOS DANIEL CASTAÑEDA LATINO	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2018-06-21 8:32:08 AM	2018-06-22 11:43:34 AM	Solucionado - Por asignación		
Oficina Asesora Jurídica IDPYBA	FUN - YEIMY YULIANA MONTOYA SANCHEZ Ext.1007	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2018-06-22 11:43:32 AM				

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

REGISTRO DE PETICIÓN 1537272018

Petición Anónima

Asunto \*

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna)

BUEN DIA, ME GUSTARIA CONOCER COPIA DEL CONTRATO Y EL COSTO DEL MISMO EN EL QUE EL IDPYBA ADQUIERE LOS DERECHOS PARA EL USO DE LA IMAGEN DE LA COPA MUNDIAL FIFA 2018 YA QUE LOS DERECHOS DE DICHA IMAGEN SON

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODS, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- 30180610\_10714.jpg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INT

Palabra Clave

Tema \*

AMBIENTE

Entidad Destino \*

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INT

Correo electrónico

forero.carolina@yahoo.com.co

Confirmar Correo Electrónico

forero.carolina@yahoo.com.co

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención \*

(Seleccione)

Canal \*

WEB

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

11 - SUBA

Departamento

BOGOTÁ

Ciudad

BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Decisión

LPZ

20 - LA ALHAMBRA

Barrio

PASADENA

Estrato

5

Código Postal

Ubicación Aproximada



Tweet



**Protección Animal BOG**

@AnimalesBOG

Ganó #Fra 🐶 #BigmamaGriezman  
🐶 puso todo el corazón y ya  
es titular para ver el siguiente  
partido en tu 🏠. ¡Adóptala y haz la  
mejor contratación! 🌸🌸🌸🏆🏆  
#CadaAdopciónEsUnGol



👤 Caracol Radio y 8 más

11:01 a. m. · 16 jun. 18

Bogotá, D.C., julio 19 de 2018

Señor:  
**ANUAR RICARDO PAVA JIMENEZ**  
Carrera 21 No. 44 – 88 Sur  
Celular: 3058167832  
Ciudad

**ASUNTO:** Citación para Notificación Personal – Resolución No. 020 de 2018

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 020 de fecha 19 de julio de 2018, *“Por medio de la cual se resuelve situación definitiva de diez caninos aprehendidos preventivamente y dejados en custodia del IDPYBA”*.

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular,



**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Técnico Administrativo  
Revisó: Glenn Barbosa - Abogada Especializada JB  
Coordinadora Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G – 82  
[proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., julio 12 de 2018

Señor:  
**JOSE IGNACIO TORRES GIL**  
Ciudad

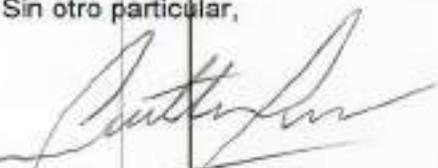
**ASUNTO:** Citación para Notificación Personal – Resolución No. 018 de 2018

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 018 de fecha julio 12 de 2018, *"Por medio de la cual se resuelve situación definitiva de un canino hembra raza labrador aprehendido preventivamente y dejado en custodia del IDPYBA"*.

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular,



**JONATHAN RAMIREZ NIEVES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Técnico Administrativo SA  
Revisó: Glensy Barbosa - Abogada Especializada DB  
Coordinadora Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Calle 116 No. 70 G – 82  
[proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co)  
Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No. 2018ER0001255

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

<b>Radicado</b>	2018ER0001255
<b>Número del radicado y fecha de respuesta</b>	2018EE0002362 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002362 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC

Revisó: Luz Mary P. López

Revisó: Jonathan Ramírez N.

Aprobó: Jonathan Ramírez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com  
Bogotá D.C

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., junio 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001255.

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido.  
Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
PBX:6477117  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001222

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

<b>Radicado</b>	2018ER0001222
<b>Número del radicado y fecha de respuesta</b>	2018EE0002354 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002354 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC

Revisó: Luz Mary P.

Revisó: Jonathan Ramírez N.

Aprobó: Jonathan Ramírez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., junio 2018

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001222.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido  
Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

12/07/2018



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO ATENCIO A LA CIUDADANIA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA	JUNIO 22 2018
LOCALIDAD:	KENNEDY - VILLA DE LOS SAUCES
INFRACOR:	
AFECTACION:	
DIRECCION:	CL 57 y # 78 H 22 SUR
OBSERVACION:	PERRITO QUE ES MALTRATADO CONSTANTEMENTE POR SUS DUEÑOS.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: 322 911 2513

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RADICADO N°



Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C

2018-06-28 12:24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001241

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0001241
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0002357 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002357 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales

Revisó: Luz Mary P.

Revisó: Jonathan Ramírez N.

Aprobó: Jonathan Ramírez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[servicioalciudadaniaaldpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaaldpyba@gmail.com)  
Bogotá D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., junio 2018

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001241.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido.  
Revisó/Aprobó: V. Leiceca / J. Tarquino



9/07

Julión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA</b>		
	<b>Formato de Recepción de Peticiones</b>		
	<b>Código: PA08-PR01-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

<b>FECHA:</b>	DD/MM/AAAA
<b>LOCALIDAD:</b>	SUBA
<b>INFRACTOR:</b>	CALLE 95A N° 71A 18 - INT. 2 APTO 302
<b>AFECTACION:</b>	TENENCIA INADECUADA
<b>DIRECCION:</b>	

<b>OBSERVACIÓN:</b>	<p>MASCOTA QUE CON FRECUENCIA QUEDA SOLA ESPECIALMENTE EN HORAS DE LA TARDE Y LA NOCHE. LADRA TODO EL TIEMPO CUANDO ESTA SOLO (SALOMON) ATORMENTANDO A LOS VECINOS.</p>
---------------------	---

**INFORMACION DEL USUARIO**

ANÓNIMO:

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



RADICADO N°

Handwritten signature and date: 25-06-13 12:21



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTRUMENTAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS**

**Código: PA01-PR01-F04**

**Versión: 1.0**



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0001242.

A los 31 días del mes de julio de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2018ER0001242
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2018EE0002386 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 31 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002386 en dos ( 2 ) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 mes 08 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales. JMC  
Revisó: Natalia Roncancio. NR

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 28 de junio de 2018



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2018ER0001242.

Reciba un cordial saludo:

En atención a su comunicación con el radicado de la referencia, en la cual informa de un presunto maltrato animal, le informo lo siguiente:

Que el día 19 de junio de 2018 se realizó, por parte del equipo médico veterinario de este Instituto, una visita de verificación de las condiciones de bienestar animal, en la cual se observaron en detalle las condiciones de salud, confort, nutrición y comportamiento, cuyo resultado arrojó un concepto **DESFAVORABLE** con aprehensión material preventiva por parte de la autoridad policiva, dejando el canino en custodia del IDPYBA.

A partir de los hallazgos obtenidos en la verificación, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con el análisis del caso concreto, conforme con la normatividad vigente, razón por la cual se remitieron los soportes con vocación probatoria obtenidos en la visita, a la oficina asesora Jurídica del IDPYBA a fin de realizar el estudio del caso concreto por parte del grupo competente y consecuentemente, adelantar las acciones legales a las que haya lugar ante la autoridad competente. Atendiendo lo anterior su declaración será remitida para la oficina asesora Jurídica a fin de que sea aportada dentro del proceso correspondiente como soporte del presunto maltrato.

Agradezco su confianza para con nuestra Entidad.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laíbea *VL*  
Revisó: Julián Tarquino *JT*

Código: PE01-PR01-MD03; Versión 1.0

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

9/09

Julón



Bogotá 21 de junio de 2018

Señores:  
Policia Nacional  
Instituto de Protección y Bienestar Animal  
Ciudad

Asunto: Testimonio maltrato animal.

Respetados,

El pasado viernes 15 de junio a eso de las 7pm, me encontraba con mi pareja en el Dxxo del frente del parque Los Periodistas, en ese momento se acercó un hombre (cabello hasta los hombros, barba no muy poblada, bajo de estatura) con una perrita la cual nos pareció bastante curiosa, ella vestía una pañoleta y en sus ojos colgaban unas gafas un poco dañadas. Me encantan los animales y normalmente lo que hago cuando se me acerca un perro es consentirlo, el hombre no permitió que la consintiera y empezó a darle órdenes a la perrita en varios idiomas, ella respondía a sus ordene de trucos, fue gracioso y simpático en el momento, sin embargo, con mi pareja notamos que la perrita tenía marcas de maltrato en su hocico y su cadera no parecía estar en buenas condiciones, pensamos que era por los años que se notaba que tenía. Le regalamos un pan a la perrita que no nos recibió, el hombre se molestó un poco y continuó haciendo su show por el resto de la calle. Luego de unas horas, nuevamente nos encontramos al hombre y a la perrita, este le dio una patada en su barriguita, no supimos la razón, le reclamamos al hombre el cual reaccionó de manera violenta, nos amenazó vulgarmente levantando la mano y acercándose rápidamente. Nos alejamos y dejamos ahí el tema.

Hoy veo una denuncia por una red social de este mismo sujeto, en donde han visto maltrato contra esta perrita. Por esto tomo la decisión de hacer mi testimonio frente a este tema, espero que sea de gran ayuda para tomar las medidas correspondientes frente a este caso de maltrato animal.

ATENTAMENTE



Aura Daniela Montano Palencia

CC: 1020797834

CEL: 3503341180

No contesta

Handwritten signature and date: 15-06-18 12:21



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001254

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

<b>Radicado</b>	2018ER0001254
<b>Número del radicado y fecha de respuesta</b>	2018EE0002361 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002361 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

*Proyectó: Johana Morales*

*Revisó: Luz Mary F.*

*Revisó: Jonathan Ramirez N.*

*Aprobó: Jonathan Ramirez N.*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., junio 2018

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001254.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido.  
Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino *JLP*

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
PBX:6477117  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No. 2018ER0001290

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0001290
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0002365 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002365 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC

Revisó: Luz Mary P. López

Revisó: Jonathan Ramírez N.

Aprobó: Jonathan Ramírez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com  
Bogotá D.C

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., Junio 2018

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001290.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido,  
Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
PBX:6477117  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**


**CIUDAD MEJOR**  
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
 Fecha: 2018-06-29 15:14:23  
 Radicado: 201800001000

10/07

Julián

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**  
**RECEPCIÓN DE PETICIONES**

**FECHA:** 29 Julio 2018  
**LOCALIDAD:** Suba  
**INFRACTOR:** Jorge Administrador (alquileros)  
**AFECTACION:** Tenencia inadecuada de mascotas  
**DIRECCION:** Calle 153A 99-15.

**OBSERVACIÓN:** Tiene canchales y perros los tiene en Peripetimas encadenados, los tiene amarrado Tienen Sarda ladran toda la noche es una zona residencial la gente les lleva comida y la ratas y los chlatos llegan a comer las sobras

**DATOS DEL USUARIO**

**ANÓNIMO:**  \_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y APELLIDO:** \_\_\_\_\_  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO MÓVIL:** \_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

RADICADO N°

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001287

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

<b>Radicado</b>	2018ER0001287
<b>Número del radicado y fecha de respuesta</b>	2018EE0002364 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 706-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002364 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales

Revisó: Luz Mary P.

Revisó: Jonathan Ramirez N.

Aprobó: Jonathan Ramirez N.

Avda. Calle 116 No. 706-82

[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)

Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., junio 2018



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001287.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido

Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
PBX:6477117  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

12/05/2018

Tambien denuncio a los personas que viven en las siguiente dirección. Calle 62 # N 641-215a  
Porque tocaron los animales de compañía de su casa. sin darles cuidado y bienestar.  
Barrio Glaticia localidad ciudad Valivar.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
COMUNICAR POR AVISO

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001298

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0001298
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0002366 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002366 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC

Revisó: Luz Mary P.

Revisó: Jonathan Ramirez N.

Aprobó: Jorathan Ramirez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82

[servicioalciudadania@idpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadania@idpyba@gmail.com)

Bogotá D.C

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., junio 2018



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001298.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido.

Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
PBX:6477117  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

10107

\* Juliana

<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
<b>PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA</b>		
<b>Formato de Recepción de Peticiones</b>		
<b>Código: PA08-PR01-F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

<b>FECHA:</b>	DD/MM/AAAA 25 Junio de 2018.
<b>LOCALIDAD:</b>	Usaquen.
<b>INFRACTOR:</b>	Nelly.
<b>AFECTACION:</b>	Tenencia inadecuada canino.
<b>DIRECCION:</b>	Calle 123 # 11B 31 apt 203.
<b>OBSERVACION:</b>	<p>El perro se encuentra enfermo y durante el día y la noche llora demasiado, de una manera desgarradora como si tuviera mucho dolor, sabemos que la señora lo cuida no lo suficiente. como para que el perro se encuentre en mejores condiciones.</p>
<b>INFORMACION DEL USUARIO</b>	<p>Para todos los vecinos es inhumano con sentir una situación como esta porque el perro se encuentra enfermo.</p>
<b>ANÓNIMO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>NOMBRE Y APELLIDO:</b>	_____
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	_____ de _____
<b>DIRECCIÓN:</b>	_____
<b>TELÉFONO FIJO:</b>	_____
<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	_____
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	_____
	<b>RADICADO N°</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001253

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0001253
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0002360 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002360 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC

Revisó: Luz Mary P.

Revisó: Jonathan Ramirez N.

Aprobó: Jonathan Ramirez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., junio 2018

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001253.

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido  
Revisó/Aprobó: V. Laiceca / J. Tarquino

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
PBX:6477117  
[proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co)  
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No.2018ER0001223

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

<b>Radicado</b>	2018ER0001223
<b>Número del radicado y fecha de respuesta</b>	2018EE0002355 DEL 28 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0002355 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC

Revisó: Luz Mary P

Revisó: Jonathan Ramírez N.

Aprobó: Jonathan Ramírez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., junio 2018

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**Referencia: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2018ER0001223.**

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente con relación a la situación de presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: J. Pulido  
Revisó/Aprobó: Y. Laiceca / J. Tarquino



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA

JUNIO - 5 - 2018

LOCALIDAD:

CIUDAD BOGOTÁ

INFRACTOR:

AFFECTACION:

DIRECCION:

CRA. 19515 # 69-40 SUR - EL RECUERDO  
DEBIDO EN ANDÉN EXCEDIDO EN UN CERRIL  
EN MEDIO DE ESCRETAS.  
LO TIENEN PARA EXPULSION.

OBSERVACION:

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:

X

NOMBRE Y APELLIDO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

de

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

313 417 3068

CORREO ELECTRÓNICO:

RADICADO Nº



BOGOTÁ  
MEJOR  
NUEVA 13001

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal  
CRA. 19515 # 69-40 SUR  
BOGOTÁ D.C. 11001



Dist. de Protección y Bienestar Animal  
Sede: ALCALDÍA  
Distrito: SECCION ADMINISTRATIVA  
Bogotá D.C.

Calle 116 No. 70G-82

[atencionalanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:atencionalanimal@alcaldiabogota.gov.co)

Bogotá D.C.

2018-06-18  
12:24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



## COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a  
**COMUNICAR POR AVISO**

**Asunto:** Respuesta radicado No. 2018ER0000879

A los 9 días del mes de julio de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

<b>Radicado</b>	2018ER0000879
<b>Número del radicado y fecha de respuesta</b>	2018EE0001913 DEL 18 DE JUNIO DE 2018
<b>Expedida por</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09 / 07 / 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0001913 en un (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 13 / 07 / 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales JMC  
Revisó: Luz Mary P. W  
Revisó: Jonathan Ramírez N.  
Aprobó: Jonathan Ramírez N.

Avda. Calle 116 No. 70G-82  
[servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com](mailto:servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com)  
Bogotá D.C

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C., junio de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER000879.**

Cardial saludo,

En atención al asunto citado en referencia, a la denuncia de un presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación de condiciones de bienestar al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,



**ELKIN ARIEL MOLINA SANCHEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: valdomiro laiceca *VL*  
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino.

